



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: S 2018060229515

Fecha: 27/06/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN DIRECTA”**

EL SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD Y LA GERENTE INDIGENA, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y en el Decreto Departamental 007 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, estableció en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. **“Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa...”.
3. Que el objeto del contrato a celebrar consiste en la: **“Participación institucional en la 9ª versión de la feria “Expoartesano LA MEMORIA 2018”.**
4. Que para la celebración del contrato el Departamento de Antioquia cuenta con la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C (\$ 59.926.994) IVA incluido.** recursos dispuestos por el Departamento de Antioquia, con cargo a los siguientes rubros: A.13.4/1135/0-1011/310101000/140022, CDP número: 3500039941 del 20 de junio de 2018 y A.14.9/1125/0-1010/331201000/070053, CDP número: 3500039940 del 19 de junio de 2018.
5. Que en este caso es procedente la modalidad de selección por “contratación directa”, a través de la causal cuando no exista pluralidad de oferentes como se contempla en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015.
6. Que mediante Decreto número 007 de 2012 se delegó en la Secretaria de Productividad y Competitividad, y en la Gerencia Indígena del Departamento de Antioquia la competencia para la expedición de los Actos Administrativos relativos a la actividad

contractual relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos en la Ordenanza 012 del 14 de agosto de 2008 y el Decreto 2575 de 2008.

7. Que la duración del Contrato que se pretende celebrar es de quince 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
8. Que La sociedad de economía mixta del orden Municipal "PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A" cuenta con la experiencia e idoneidad suficiente, dado que a través de los años se ha consolidado como promotora, organizadora de grandes eventos en la ciudad de Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros. así mismo ha prestado sus servicios como operador profesional de eventos y actividades Below the Line -BTL, en la conceptualización, planeación, organización, comercialización y ejecución de ferias, exposiciones, y convenciones, promovidas y organizadas por la sociedad o que realicen otras personas o entidades.
9. Que "PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A" es el único oferente, para implementar una estrategia de participación efectiva en ExpoArtesanos La MEMORIA 2018, que permita a los artesanos del Departamento de Antioquia fortalecer la capacidad de negociación de sus productos; acceder a nuevos mercados, interactuar con empresarios de diferentes sectores, conocer y acceder a nuevos clientes, proveedores de materiales e insumos.
10. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se establece la necesidad de suscribir un contrato con "**PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A**"
11. Que el presente contrato fue informado ante Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia, discutido y aprobada mediante Comité Interno de Contratación como consta en el Acta 22 del 21 de junio y en Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación el 25 de junio de 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección mediante contratación directa, de conformidad con el Artículo 2° numeral 4 literal c de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar el contrato cuyo objeto es: la: "**Participación institucional en la 9ª versión de la feria "Expoartesano LA MEMORIA 2018"**., con **PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A**, con NIT 890909297-2, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L.C (\$ 59.926.994) IVA incluido** y un plazo de quince 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el sistema electrónico para la Contratación Pública –SECOP- a través del Portal Único de contratación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Medellín a

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LLANEDT ROSA MARTINEZ RUIZ
GERENTE
GERENCIA INDIGENA



FEDERICO GUERRA HOYOS
SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

Proyecto: LILIANA MARIA OSPINA MONSALVE
MARIA HELENA ZAPATA GOMEZ

